



MENDOZA, **08 NOV 2011**

**VISTO:**

El pedido de acreditación de conocimientos formulado en EXP – FIN: 12069/2011 y 12073/2011 por alumnos provenientes de la carrera de Ingeniería Industrial (Ord. N° 110/04-CS) y gestionado por Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones de la Ordenanza N° 09/2010-CD para los alumnos que cursaron y aprobaron estudios en la Escuela Nacional de Ingeniero de Saint Etienne - Francia.

El contenido de la Resolución N° 65/87-CS que considera la acreditación de conocimiento de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por Dirección Alumnos, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Acreditar a los alumnos que se mencionan a continuación, acreditaciones de materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/04-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial – Opción Logística y Organización Industrial, de esta Facultad:

- |                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| • CERUTTI CANTON, María Julia       | Legajo 9000 |
| • GILI TOMLIENOVICH, Juan Francisco | Legajo 9166 |

**CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

**CARRERA DE ORIGEN**

**Materias Acreditadas:**

- . GESTIÓN DE LAS PERSONAS por
- . COMERCIALIZACIÓN
- . FINANZAS DE EMPRESAS
- . TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- . PROYECTO FINAL DE ESTUDIOS
- . ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA (Optativa)
- . ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES (Optativa)
- . FUNDAMENTOS DE LA CADENA DE INSUMOS (Optativa)
- . TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS MODERNAS II (Optativa)
- . IDIOMA FRANCÉS (Optativa)

Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia de acuerdo al Convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 09/2010-CD

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 326**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA